

el mismo orden que para la vafada

Quelá. Cuerdas preciam. las emendean, y apagaran
quando Corra ponda. Citando formadas las Compañias en
las pueras del Capitan.

Subsimamte que tanto los Soldados, como los Sargentos
y oficiales que falten a los Mandatos del Capitan dispa
rando a las que fue, o en distintos puertos que el mismo, y no
cumpliendo con las ordenes que diere, o se le encomenase a dia
u noche por las Cillas con la Guerra emmendada faltando a
qualquiera de los Amenciones Capitanes, se le exosirian por
el mismo hecho Neme Ducados e Multa aplicados por
tearera para, y susuran otros Neme dias e Carcel
Loque se haya saber a los Mandados. Y por que
Su Magestado firmo au' lo proveio y mandó en su Real
Cedula de 17 de Mayo de 1562.

En virtud de lo qual
Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey

En fecho referido dia mes y año to el en no notifique
el Auto anterior a Martin Lorenzo q. scribe de Capon
por su heam. D. Blas entaperrona de q. queda ente
rado do y fee //

Blas
Lorenzo

Otra Quando en las Cas de D. Pasqual Carpena p. p. me
lente este D. Blas Lorenzo, Pedro Carpena Oficial
p. dho D. Pasq. los Sargentos Fran. y Josef Carpena
y otros algunos soldados le notificare y lei el Auto
anterior de q. quedaron enterados do y fee //

Blas
Lorenzo